

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17·50 ptas.
Seis meses.....	9·10 »
Tres id.....	4·90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.^o del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10·65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 155.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: En vista de la Real orden que el Ministerio de la Gobernación dirigió á este de la Guerra en 21 de febrero último, trasladando, para la resolución que corresponda, escrito de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Valencia, en el que consulta el número de revisiones que han de sufrir los individuos que sean exceptuados del servicio en filas, como comprendidos en el artículo 93 de la ley de Reclutamiento:

Resultando que el artículo 90 de dicha Ley previene que las excepciones del servicio en filas se someterán en los tres años siguientes al del alistamiento de los interesados á la revisión de las causas que determinaron su clasificación, y una vez comprobadas éstas definitivamente, ingresarán en la segunda situación de servicio activo:

Resultando que el artículo 91 de la referida Ley dispone que los mozos excluidos temporalmente que

fueran declarados útiles en revisión y tuvieran alegada una excepción ó les sobreviniera ésta, ingresarán en Caja después de ser nuevamente clasificados, y completarán por la excepción las tres revisiones reglamentarias para determinar su clasificación definitiva, contando los años transcurridos desde la fecha en que fué alegada, en vista de lo prevenido en el artículo 106, y que si en cualquiera de las revisiones que pasen con los tres reemplazos siguientes al suyo son declarados soldados, sirvan en el cupo que les hubiese correspondido en su reemplazo:

Resultando que el artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la Ley expresada, dispone que los cambios de exclusión ó excepción otorgados en años anteriores, se reputarán como continuación de éstas, y el 97 previene que á los mozos que disfrutando excepción les sobrevenga otra por causas de fuerza mayor, deben alegarla en la primera revisión, para que pueda ser oída caso de cesar en la primera, sin que las revisiones que deban sufrir excedan de las tres reglamentarias;

Resultando que como aclaración á este precepto se dictó la Real orden de 4 de marzo del año último (D. O., número 52), disponiendo que si á los interesados les desaparece la excepción que disfrutan y les sobreviene otra, se reputa ésta como continuación de la primera, y si teniendo excepción les sobreviene exclusión ó viceversa, sufran en ésta las tres revisiones reglamentarias:

Resultando que según lo prevenido en el artículo 94 de la Ley, los individuos exceptuados con arreglo al 93, quedan sujetos á las revisiones reglamentarias, según el tiempo

que les falte para pasar á la segunda situación de servicio activo, y si cesara la causa de la excepción antes de haber pasado su reemplazo á la segunda situación y el interesado no hubiera cumplido en filas el tiempo que le ha correspondido á los de su llamamiento, vuelva á las mismas para extinguirlo,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe que á los efectos del artículo 337 de la Ley emitió el Ministerio de la Gobernación, se ha servido resolver que las revisiones que deben sufrir los individuos exceptuados del servicio en filas con arreglo al artículo 93 de la Ley, son las correspondientes á los tres primeros años de servicio, cesando en ellas al pasar el reemplazo á que pertenezcan á la segunda situación de servicio activo que señala el caso 3.^o del artículo 204 de la mencionada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de mayo de 1916.—Luque.—Señor...

(De la *Gaceta* núm. 146.)

Gobierno Civil.

Minas.

D. JUAN JOSÉ SERRANO Y CÁRMONA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Moisés Maroto Revuelta, vecino de Burgos, en el dia 24 del corriente, un escrito para registrar una mina de carbón, con el nombre de Robustiana, en término del pueblo de Villasur de Herreros, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cerro Campiñarro, lindante

por N. monte común, E. mina «Carmen», número 2.432, S. con las concesiones «Arrabiosa», «Rosario» y «Maria» y O. con las referidas «Rosario» y «Arrabiosa» y con fincas particulares, designando las 175 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la estaca número 34 de la mina «Carmen», número 2.432, desde ésta al N. se medirán 80 metros colocándose la 1.^a estaca, en la misma dirección N. 1.500 metros se colocará la 2.^a, 1.000 metros al O. la 3.^a, 600 metros al S. la 4.^a, 500 metros al O. la 5.^a, 500 metros al S. la 6.^a, 500 metros al E. la 7.^a, 400 metros al S. la 8.^a y con 1.000 metros al E. se llegará al punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 175 pertenencias que solicita, entendiéndose la designación con los rumbos al norte magnético.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 31 de mayo de 1916.

Juan José Serrano y Carmona,

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Contribución industrial.

Fallidos.

Relación nominal de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos por la contribución industrial, que se publica con arreglo á lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento del ramo de 28 de mayo de 1896.

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	CLASE DE INDUSTRIA	AÑO Á QUE CORRESPONDE	Pesetas.
Tomás Rico.....	Alfoz de Santa Gadea.....	Café 20 céntimos taza.....	Tercer trimestre de 1915.....	10'08
Secretario del Juzgado municipal.....	Aranda de Duero.....	Secretario Juzgado municipal.....	"	16'32
Antonio Villaverde.....	"	Carnes frescas.....	"	22'78
El mismo.....	"	Bodegón.....	"	10'76
Antonio Aguado.....	"	Carnes frescas.....	"	22'78
Arsenio González.....	"	Carretero.....	"	10'68
Amalio Martín.....	"	Carnes frescas.....	"	22'78
Angel Martínez.....	"	Pasamanería.....	"	23'49
Baltasar Ibarra.....	"	Parador.....	"	16'02
Baldomero Velasco.....	"	Carnes frescas.....	"	22'78
Bernabé Rozas.....	"	Bodegón.....	"	10'68
Cándido Martín.....	"	Carnes frescas.....	"	22'78
Celso Terosio.....	"	"	"	22'78
Catalina López.....	"	Fábrica de vasijas.....	"	15'78
Emilia Aparicio.....	"	Carnes frescas.....	"	22'78
Francisco Acebo.....	"	"	"	22'78
Francisco Cabresteros.....	"	Gorras.....	"	16'02
Florencio Escribano.....	"	Jalmero.....	"	10'67
Florencio Yusta.....	"	Carnes frescas.....	"	22'78
Isidoro Milla.....	"	Taberna.....	"	21'36
Joaquín García.....	"	Carnes frescas.....	"	22'78
José Martínez.....	"	Taberna.....	"	21'36
Manuel Serrano.....	"	Gorras.....	"	16'02
Maria Velasco.....	"	Carnes frescas.....	"	22'79
Manuel Peñalba.....	"	Bodegón.....	"	10'76
Ruperto Pascual.....	"	Confitero.....	"	58'73
Sira Fuentenebro.....	"	Carnes frescas.....	"	22'78
Vicente López.....	"	Botero.....	"	10'68
Zacarías Nebreda.....	"	Barbero.....	"	10'68
Evaristo Vivanco.....	"	"	"	10'68
Niceto Berzosa.....	"	"	"	10'68
Plácido Castro.....	Arandilla.....	Herrero.....	"	4'41
Valentín Casado.....	"	Carretero.....	"	3'73
Francisco Alzaga.....	Arraya.....	Taberna.....	"	10'68
Eladio Ortega.....	Avellanosa de Muñó.....	Veterinario.....	"	10'68
Santiago Revilla.....	Bahabón de Esgueva.....	Carretero.....	"	11'96
Félix Martínez.....	Balbases (Los).....	Taberna.....	"	4'99
Eleuteria Miranda.....	Barcina de los Montes.....	Carretero.....	"	10'68
Pedro León.....	Barrio de San Felices.....	Carretero.....	"	10'68
Toribio Fernández.....	Barios de Bureba.....	Carretero.....	"	4'98
Maurelio Pereda.....	"	Quincalla.....	"	12'10
Ciriaco Martínez.....	Basconcillos del Tozo.....	Herrero.....	"	4'98
Angel García.....	Belorado.....	Panadero.....	"	8'54
Aquilino Sáez.....	"	Carnes frescas.....	"	16'51
Desiderio García.....	"	Panadero.....	"	8'54
Eladio Gamero.....	"	Tejidos.....	"	63'72
Eloy Serrano.....	"	Carnes frescas.....	"	16'51
Manuel García.....	"	Sastre.....	"	8'59
Paula Alonso.....	"	Café 20 céntimos taza.....	"	16'51
Veremundo Güemes.....	"	Botero.....	"	8'54
El mismo.....	"	Tocino.....	"	35'59
Director de La Humorada.....	Briviesca.....	Periódico.....	"	13'53
Director de El Buen Humor.....	"	"	"	13'53
Ambrosio Nidaguila.....	"	Telar.....	"	2'49
Domingo A. Fernández.....	"	Figón.....	"	8'54
Francisco Rojas.....	"	Zapatero.....	"	8'55
Félix Pacheco.....	"	Herrero.....	"	8'54
Florencio Barriocanal.....	"	Panadero.....	"	12'46
Francisco Cires.....	"	Pintor.....	"	8'54
Julián Ortega.....	"	Carpintero.....	"	8'54
Pedro Ollero.....	"	Hojalatero.....	"	8'54
Florencio Martínez.....	Cabañas de Esgueva.....	Practicante.....	"	5'23
Ignacio Nogales.....	"	Molinero.....	"	5'94
Pedro Oquillas.....	"	Abacería.....	"	7'12
Ramón de Miguel.....	Castrillo de la Reina.....	Molino.....	"	8'90
Hermógenes de Rioja.....	"	"	"	8'90
Enrique de Miguel.....	Castrillo de Murcia.....	Carro amillarado.....	"	2'84
Ventura Arnáiz.....	"	Telar.....	"	2'14
Manuel López.....	Castrogeriz.....	Carpintero.....	"	8'55
Eusebio Santa María.....	"	Sillero.....	"	8'55
Pablo Martínez.....	Cebrecos.....	Practicante.....	"	5'23
Faustino García.....	Cerezo de Riotirón.....	Notario.....	"	36'99
Isidoro Gil.....	Cogollos.....	Herrero.....	"	4'99
Isidoro Reoyo.....	"	Carretero.....	"	4'99
Manuel Diez.....	"	Herrero.....	"	4'99
Severiano Arnáiz.....	"	"	"	4'99
Marcos Briones.....	Cornuña del Conde.....	"	"	4'99
Ramón Nuñez.....	Covarrubias.....	Zapatero.....	"	4'98
Rufino Gutiérrez.....	Cubo de Bureba.....	Carretero.....	"	6'41
Valerio García.....	"	"	"	4'98

Pablo Soto.....	Cubo de Bureba.....	Zapatero	Tercer trimestre de 1915.....	4'98
Ramón Goicoechea.....	".....	Practicante	".....	4'98
Nicolás Diez.....	Cuevas de San Clemente.....	Polvorista	".....	4'63
Francisco González.....	Espinosa de los Monteros ..	Mercería	".....	9'62
Arturo Alonso.....	".....	Carro transporte	".....	23'49
Urbano Villasante.....	".....	Sastre	".....	7'83
Graciano Pérez.....	".....	Tejidos	".....	6'41
Martín López.....	".....	Carpintero	".....	52'65
Melquiades Vallejo.....	Fontioso.....	Practicante	".....	6'41
Emilio García.....	Frandoñez.....	Taberna	".....	5'23
Cleto Martínez.....	".....	Fábrica de yeso	".....	9'45
El mismo.....	Fuentecén.....	Carnes frescas	".....	16'54
Rosa Lera Verano.....	".....	Carpintero	".....	10'08
Gregorio Diez del Val.....	Fuentelcésped.....	Veterinario	".....	6'30
Lorenzo Catalán.....	".....	Tejidos	".....	11'96
Pedro Pascual.....	Fuentenebro	Veterinario	".....	9'97
Laureano Fernández.....	Las Hormazas	Practicante	".....	11'96
Lorenzo Albillal.....	Hoyales	Ebanista	".....	5'23
Pedro León.....	".....	Herrero	".....	4'99
Cleto Ursal.....	Huérmece.....	Taberna	".....	4'98
José Sáez.....	Izar.....	Zapatero	".....	9'45
Benigno Delgado.....	".....	Taberna	".....	4'98
Daniel Diez.....	Junta de Otero.....	Comestibles	".....	10'68
Miguel Pérez.....	Junta de Río de Losas ..	Taberna	".....	11'39
Francisco Gallastegui.....	".....	".....	".....	10'68
Juana Cárcamo.....	".....	".....	".....	10'68
Otón Arans.....	".....	".....	".....	10'68
Arsenio Chillida.....	Junta de Villalba de Losas ..	Practicante	".....	5'19
Vicente Arribas.....	Lerma	Taberna	".....	12'29
Abelardo Rodríguez.....	".....	Molino	".....	27'93
Dario Hernando.....	".....	Ultramarinos	".....	20'79
Francisco Heredia.....	".....	Taberna	".....	12'29
Jesús Avecilla.....	".....	Escríbano	".....	18'02
Nicolás Alvarez.....	".....	Abogado	".....	32'28
Jerónimo Diez.....	Mahamud	Carretero	".....	4'98
Agustín López.....	Medina de Pomar	Barbero	".....	4'80
Inés Corrales.....	".....	Figón	".....	7'12
Mariano Polo.....	".....	Carnes frescas	".....	14'24
Francisco Serna.....	".....	Carro dos caballerías	".....	15'66
Ricardo Martínez.....	Melgar de Fernamental ..	Tejero	".....	9'96
Gonzalo Rubio.....	".....	Sastre	".....	6'41
Victor Berberana.....	Merindad de Montija ..	Carro amillarado	".....	2'52
Domingo Chaparro.....	".....	Zapatero	".....	4'41
Patricio López.....	Merindad de Sotoscueva ..	Taberna	".....	10'68
Leonor Sainz.....	".....	".....	".....	10'68
Martin Ortega.....	".....	Molino	".....	14'24
Aurelio Sáiz.....	Miranda de Ebro	Abonos minerales	".....	17'80
Eugenio Urbina.....	".....	Venta de leche	".....	10'68
Juan López.....	".....	".....	".....	10'68
Juan Silva.....	".....	".....	".....	10'68
Modesto Martínez.....	".....	".....	".....	10'68
Pedro López.....	".....	".....	".....	10'68
Pedro Silanes.....	".....	".....	".....	10'68
Restituto Sáiz.....	".....	Abogado	".....	36'48
Vicenta Bañuelos.....	".....	Taberna	".....	10'48
Valentín Angulo.....	".....	Pompas fúnebres	".....	44'14
Bonifacio Martínez Solar.....	".....	Escríbano	".....	10'09
Galo Martínez.....	".....	Venta de tocino	".....	38'49
Eugenio Antolín.....	Monasterio de Rodilla ..	Zapatero	".....	4'99
Sixto López.....	Moradillo de Roa	Veterinario	".....	11'90
Julio Liras.....	Nava de Roa	Botero	".....	4'98
Teodoro Alonso Ligero.....	".....	Herrero	".....	4'98
Antonio Miguel Ursa.....	".....	Zapatero	".....	4'98
Domingo Fernández.....	Oña	Carnes frescas en puesto	".....	7'12
Gabriela Lavondett.....	".....	Café 20 céntimos taza	".....	14'24
Francisco Fonts.....	".....	Taberna fuera casco	".....	7'12
Salvio Pérez.....	".....	Zapatero	".....	6'45
Francisco Sainz.....	Orbaneja del Castillo ..	Posada	".....	6'30
Feliciano Brezo.....	Pampliega	Carnes frescas	".....	13'86
Buenaventura Carrillo.....	".....	Taberna	".....	13'51
Cecilio Montoya.....	".....	Hojalatero	".....	6'24
Pablo París.....	".....	Abono mineral	".....	17'33
Vicente Arnáiz.....	Pancorvo	Parada un garañón	".....	27'76
Andrés Corral.....	".....	Café 20 céntimos taza	".....	11'39
Enrique Ramos.....	".....	Notario	".....	37'32
Lucio Morquecho.....	".....	Sastre	".....	4'98
Miguel Ballesteros.....	".....	Herrero	".....	4'98
Marcelino Hernando.....	Pardilla	".....	".....	4'98
Pablo Barrio.....	Pedrosa del Páramo	Practicante	".....	5'24
Inocencia Gutiérrez.....	".....	Modista	".....	4'98
Emilio González.....	".....	Carnes frescas	".....	11'39
Emilio González.....	".....	Carnes en puesto	".....	6'17
Honorato Gutiérrez.....	".....	".....	".....	6'17
Domingo Moreno.....	Pineda de la Sierra	Taberna	".....	10'68
Juan Alonso.....	Pineda-Trasmonte	Barbero	".....	4'98
Hipólito Hermida.....	Pradolengua	Abogado	".....	28'67
El mismo.....	".....	Notario	".....	36'38
Lorenzo Pascua.....	Quemada	Abacería	".....	7'12
Lázaro Vicente.....	".....	Herrero	".....	4'98
Pablo Nebreda.....	Quintanilla de la Mata ..	Sastre	".....	4'99
Benjamín García.....	Rebolledo de la Torre ..	Mercados	".....	14'97
Romualda Portillo.....	Roa	Ferretería	".....	18'50
Juan Izquierdo.....	".....	Abacería	".....	70'48
Fermín García.....	".....	".....	".....	12'46

Santos del Acebo.....	Roa.....	Carnes frescas.....	Tercer trimestre de 1915.....	18'51
Mauricio Izquierdo.....	"	Sastre.....	"	8'55
Juan Izquierdo.....	"	Herrero.....	"	8'55
Arsenio Zumel.....	"	Tejedor.....	"	63'71
Román Jorge.....	"	Minerva.....	"	29'07
José Abad de la Torre.....	"	Fábrica de gaseosas.....	"	18'51
Fermín Mateos Santa María.....	"	Procurador.....	"	22'73
Lucio Moro.....	"	Guarnicionero.....	"	19'22
Basilio Arrontes.....	"	Carpintero.....	"	10'68
Quiterio Cuesta.....	"	"	"	8'54
El mismo.....	"	Sierra sin fin ó cinta.....	"	20'76
Pablo Martínez.....	Rojas.....	Taberna.....	"	10'68
Esteban de la Torre.....	"	Veterinario.....	"	11'87
Matías Plaza.....	"	Taberna.....	"	10'68
Julio Santiago.....	Royuela.....	Zapatero.....	"	4'98
Lorenzo Manso.....	Santa María del Campo.....	Carpintero.....	"	4'98
Gregorio Revilla.....	"	Zapatero.....	"	4'98
Marcelino Fernández.....	"	Herrero.....	"	4'98
Jesús Peña.....	Santa Olalla de Bureba.....	Vinos por mayor.....	"	29'90
Mayordomo Molino Miñón.....	Santibáñez-Zarzaguda.....	Molino.....	"	9'55
Agustín Cuesta.....	"	"	"	9'56
Apolinar Peña.....	"	Herrero.....	"	4'99
Aniano Palazuelos.....	Santo Domingo de Silos.....	Vinos.....	"	24'92
Alberto Izquierdo.....	"	Practicante.....	"	5'23
Juan García.....	"	Zapatero.....	"	4'98
León Cuasante.....	Sasamón.....	Molino.....	"	11'87
Francisco Díez.....	Susinos.....	Practicante.....	"	5'23
José Arnáiz Santos.....	Tardajos.....	Fábrica de yeso.....	"	18'69
Pedro Ayala.....	Tejada.....	Practicante.....	"	5'23
Luis González.....	Tordómar.....	Abacería.....	"	7'12
Julián San Juan.....	"	Molino.....	"	56'65
Carlos Montes.....	Tubilla del Lago.....	Herrero.....	"	4'98
Julián Díez.....	Urbel Castillo.....	Taberna.....	"	10'68
Faustino Alvarez.....	Trespaderne.....	Comestibles.....	"	11'39
Benito López.....	"	Molino.....	"	36'80
El mismo.....	"	"	"	2'84
Pedro Ruiz.....	"	Veterinario.....	"	11'88
Fernando Regidor.....	Valdezate.....	Abacería.....	"	7'12
Aurelio Quintana.....	Valle de Tobalina.....	Veterinario.....	"	14'09
Ramón Martínez.....	"	Practicante.....	"	7'42
José Ruiz Fernández.....	Valle de Zamanzas.....	Comestibles.....	"	11'39
Anastasio Serna.....	Villadiego.....	Herrero.....	"	6'41
Tomás Báscones.....	"	Venta de libros.....	"	7'12
Nicéforo Velasco.....	"	Veterinario.....	"	14'09
Restituto Marcos.....	"	Barbero.....	"	6'41
Tomás Báscones.....	"	Máquina de imprimir.....	"	14'24
Leandro Díaz Miguel.....	"	Horno de pan.....	"	16'61
Lucas López.....	Villagalijo.....	Batán.....	"	31'88
Diego Benito.....	"	Molino.....	"	5'94
José Gómez.....	Villahoz.....	Veterinario.....	"	11'88
Perfecto González.....	"	Mesonero.....	"	7'12
Fermín Miranda.....	"	Carnes frescas.....	"	11'39
Francisco Ibáñez.....	"	Sastre.....	"	4'98
Ruperto Trabada.....	Villalmanzo.....	Veterinario.....	"	11'64
Agustín Santillán.....	"	Carretero.....	"	4'85
Feliciano Gutiérrez.....	Villamayor de los Montes.....	Veterinario.....	"	11'96
Segundo Toribio.....	Villangómez.....	Molino una piedra.....	"	2'83
Julio Campos.....	Villarcayo.....	Actuario.....	"	20'30
Luis Díaz.....	"	"	"	20'33
Ildefonso Sainz.....	"	Juez municipal.....	"	16'32
Vicente Gómez.....	"	Comestibles.....	"	11'39
Melquiades Aguado.....	Villaverde-Mogina.....	Herrero.....	"	14'24
Victoriano Pérez López.....	Villegas.....	Molino.....	"	4'98
Celedonio Rodríguez.....	Villovela de Esgueva.....	Herrero.....	"	5'94
Flavio Peña.....	Zumel.....	Taberna.....	"	4'82

Burgos 26 de mayo de 1916.—El Administrador de contribuciones, Pablo Morlán.—V.º B.—El Delegado de Hacienda, Morales.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Valluércanes.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Valluércanes 1.º de junio de 1916.
—El Alcalde, Benito Torrecilla.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villasidro.

Alcaldía de Campolara.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Campolara 30 de mayo de 1916.
—El Alcalde, P. O., Matías Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaescusa de Roa.

Alcaldía de La Revilla y Ahedo.

Confirmados por la Comisión mixta de Reclutamiento, en su sesión del dia 26 del actual, los fallos de este Ayuntamiento declarando prófugos á los mozos del reemplazo del año actual, Pío Barriuso Ballesteros, José Martín de Juan, Santiago de Domingo Barriuso y Vicente Cámera Santa María, números 1, 2, 4 y 5, respectivamente de este distrito de La Revilla, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y, caso de ser habidos, les pongan á mi disposición para ser conducidos á la expresada Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos.

La Revilla 29 de mayo de 1916.
—El Alcalde, Justo Camarero.

Anuncios particulares

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

SUCESORES DE MARCOS MARTÍNEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores. Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 1

IMPRENTA PROVINCIAL